

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00319-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
DEMANDANTE: ALCIBIADES ÁLVAREZ HERRERA
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **26 de enero de 2016** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00319-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
DEMANDANTE: ALCIBIADES ÁLVAREZ HERRERA
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **1 de marzo de 2016** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00320-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: YAIRY HUM GUTIERREZ.
DEMANDADO: FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES
HÍDRICAS DISTRITAL "FORO HÍDRICO"

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **26 de enero de 2016** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00320-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: YAIRY HUM GUTIERREZ.
DEMANDADO: FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES
HÍDRICAS DISTRITAL "FORO HÍDRICO"

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **1 de marzo de 2016** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00317-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: NILDA ROSA CORONELL PÉREZ en nombre propio y representación de los menores NARLYS MARIANO CORONELL, EDGARDO DE JESUS MARIANO CORONELL, NATALIA PATRICIA LÓPEZ CORONELL Y JOSE ARMANDO LÓPEZ CORONELL.

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL.

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **26 de enero de 2016** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00317-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: NILDA ROSA CORONELL PÉREZ en nombre propio y representación de los menores NARLYS MARIANO CORONELL, EDGARDO DE JESUS MARIANO CORONELL, NATALIA PATRICIA LÓPEZ CORONELL Y JOSE ARMANDO LÓPEZ CORONELL.

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL.

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **1 de marzo de 2016** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

*Juzgado Octavo Administrativo Oral de Barranquilla
Calle 38 con Carrera 44, Antiguo Edificio de Telecom Piso 1– Tel: 3410035
Barranquilla*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00309-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: ABEL DE JESUS ESCOBAR LLACH Y OTROS

**DEMANDADO: MUNICIPIO DE GALAPA, ATLÁNTICO – CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO (CRA) – SOCIEDAD DE
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA TRIPLE A
S.A. E.S.P**

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **26 de enero de 2016** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00309-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: ABEL DE JESUS ESCOBAR LLACH Y OTROS

**DEMANDADO: MUNICIPIO DE GALAPA, ATLÁNTICO – CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO (CRA) – SOCIEDAD DE
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA TRIPLE A
S.A. E.S.P**

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **1 de marzo de 2016** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

*Juzgado Octavo Administrativo Oral de Barranquilla
Calle 38 con Carrera 44, Antiguo Edificio de Telecom Piso 1– Tel: 3410035
Barranquilla*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00314-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
DEMANDANTE: RAFAEL MARIA PUERTA VANEGAS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
EJERCITO NACIONAL.

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **26 de enero de 2016** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00314-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
DEMANDANTE: RAFAEL MARIA PUERTA VANEGAS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
EJERCITO NACIONAL.

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **1 de marzo de 2016** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

